



FORMADORA NACIONAL
Zulema Aguirre OFS

EQUIPO DE FORMACION NACIONAL
Eduardo Molino OFS
Pablo Andreassi OFS
Gustavo Neri OFS
Fray Emilio Andrada OFM, Asistente Nacional OFS

grar los distintos aspectos de la Regla de la OFS. a la propia vida.

- Se descubre la autonomía creativa en el modo de hacer posible el compromiso con el mundo y la pertenencia a la comunidad eclesial.
- Se anima a la entrega en el compromiso apostólico.
- Se cuenta con el acompañamiento de la fraternidad en la formación y la vida ; teniendo a María Madre y Abogada de la Orden como inspiradora de la oración y devoción.
- Se acepta en el momento de su Profesión a la Regla ofs, la Profesión Temporal .

El hno/a luego de ser admitido comienza la etapa de Formación Inicial

a. ETAPA FORMACIÓN INICIAL CC.GG. art. 40, art.41; art.42; art. 43

Fundamentos

- Se intensifica la vocación específica seglar y franciscana , como una pertenencia a la vida de la fraternidad.
- Se testimonia el ser seglar, en medio de las realidades temporales para impregnar con el evangelio y la vida fcana, los ámbitos de la realización secular.
- Se despierta una conciencia capaz de inte-

c. DOCUMENTOS QUE NOS RIGEN:

Constituciones Generales de la ofs. art. 40 (C.C. GG).

El Tiempo de Formación inicial

1. El tiempo de la formación inicial tiene una duración de un año al menos. Los Estatutos nacionales pueden fijar una duración mayor. La finalidad de este período es la maduración de la vocación, la experiencia de vida evangélica en Fraternidad, y un mejor conocimiento de la Orden. Esta formación debe vivirse frecuentando reuniones de estudio y de oración y con experiencias concretas de servicio y de

apostolado. Tales reuniones, en cuanto sea posible y oportuno, ténganse en común con los candidatos de otras Fraternidades.

2. Se orientará a los candidatos hacia la lectura y la meditación de la Sagrada Escritura, al conocimiento de la persona y escritos de Francisco y de la espiritualidad franciscana, y al estudio de la Regla y de las Constituciones. Se les enseñará a amar a la Iglesia y a acoger su magisterio. Los laicos ejercítense en vivir con estilo evangélico el compromiso temporal en el mundo.

3. La participación en las reuniones de la Fraternidad local es una exigencia irrenunciable para iniciarse en la oración comunitaria y en la vida de fraternidad.

4. Adóptese una pedagogía de estilo franciscano y que responda a la mentalidad del ambiente.

La Profesión o Compromiso de vida evangélica

Art. 41

1. El candidato, terminado el tiempo de formación inicial, pedirá emitir la Profesión al Ministro de la Fraternidad local. El Consejo de la Fraternidad, oído el Responsable de la formación y el Asistente, decide, mediante votación secreta, la admisión a la Profesión, y da respuesta al candidato y lo anuncia a la Fraternidad.

2. Las condiciones para la Profesión o Compromiso de vida evangélica son: tener la edad establecida por los Estatutos nacionales; la participación activa en la formación inicial, al menos, durante un año; el consentimiento del Consejo de la Fraternidad local.

3. Cuando parezca oportuno prolongar el tiempo de formación inicial, éste no se alargará más de un año sobre el tiempo establecido por los Estatutos nacionales.

Art. 42

1. La Profesión es el solemne acto eclesial con el que el candidato, recordando la llamada recibida de Cristo, renueva las promesas bau-

tismales y afirma públicamente el compromiso de vivir el Evangelio en el mundo siguiendo el ejemplo de Francisco y según la Regla de la OFS.

2. La Profesión incorpora al candidato a la Orden y es de por sí un compromiso perpetuo. A la Profesión perpetua, por razones pedagógicas objetivas y concretas, puede preceder una Profesión temporal, renovable anualmente. El tiempo total de la Profesión temporal no puede superar los tres años .

3. La Profesión la recibe el Ministro de la Fraternidad local, o un delegado suyo, en nombre de la Iglesia y de la OFS. Celébrese el rito según las disposiciones del Ritual .

4. La Profesión no compromete únicamente a los profesos con la Fraternidad, sino que del mismo modo compromete a la Fraternidad a procurar su bienestar humano y religioso.

5. El acto de la Profesión es registrado y conservado en el archivo de la Fraternidad.

Art. 43

Los Estatutos Nacionales establecen:

La edad mínima para la Profesión, que no será, de todas formas, inferior a los dieciocho años cumplidos;

el signo distintivo de pertenencia a la Orden (la "TAU" u otro símbolo franciscano).

ESTATUTOS NACIONALES

EE.NN. Los Estatutos Nacionales se pronuncian para la Etapa del : Tiempo de Formación Inicial

Art. 10 . Comprende un período de estudio y asimilación, de la espiritualidad franciscana, de una duración no inferior a un año. (Cfr. CC.GG. 40.1). La formación dura hasta la profesión y se realiza de acuerdo con los art, 40 y 41 de las CC.GG. , el plazo puede prolongarse a pedido fundado del consejo de la fraternidad o a pedido del formando.

Art. 11 . Los Ministros y Responsables de For-

mación de las fraternidades locales deberán concretar encuentros entre los candidatos de Fraternidades cercanas. Además del tiempo exigido para la formación en su propia fraternidad. Se recomiendan encuentros similares entre los neo-profesos. En dichos encuentros se tratarán temas de formación, como también se intercambiarán ideas sobre objetivos de la Orden, experiencias de vida evangélica en las Fraternidades, etc. Procurando una maduración en la vocación y un crecimiento en la unidad entre las Fraternidades locales. (Crf. CC. GG. 40.1 ; 44.2).

Art 12. Profesión y signo de pertenencia.
Profesión.

1. La edad mínima de la profesión es de 21 años.

2. La profesión incorpora al candidato a la Orden y es de por sí un compromiso perpetuo.

3. En Argentina por razones pedagógicas precede una profesión temporal a la profesión perpetua.

4. En lo referente a la profesión temporal debe renovarse anualmente. El tiempo total de la profesión temporal no puede superar los tres años.

5. La profesión deberá ser pedida por escrito al Ministro de la Fraternidad Local.

El Ministro responderá por escrito dentro de los treinta días de recibido el pedido.

6. La profesión se realizará de acuerdo al Rito de la Profesión o Compromiso de Vida Evangélica dentro de la Celebración Eucarística. El acto de la profesión es registrado y conservado en un libro de profesiones, distinto del libro de actas de la Fraternidad .

Signo de Pertenencia.

El signo distintivo de pertenencia a la Orden Franciscana Seglar en la República Argentina, que se entrega en el rito de Admisión y profesión, es la TAU con la inscripción O.F.S .

(Cfr. Const. O.F.S. 43 y Decisión sobre el uso del "habito" en la OFS, aprobada por el Capítulo General celebrado en Sao paulo, Brasil, del 22 al 29 de octubre de 2011 y Circular de la Ministra General OFS : 34/08-11- Prot.N.2366/11, del 8 de diciembre de 2011, punto 10)

d . Lo Inspirador : ACOMPAÑAMIENTO EN EL CAMINAR HACIA EL HORIZONTE

SUBSIDIO CIOFS 1992

El espíritu de Penitencia hace vivir en conversión permanente.

Los medios para vivir esta característica de la vocación fcana. Son :

- La escucha y celebraciones de la Palabra, las celebraciones penitenciales.
- Revisión de vida, retiros espirituales, dirección espiritual.
- Acercamiento al sacramento de la reconciliación.
- Soportar con fortaleza cristiana las dificultades de la vida.
- Practicar la caridad con los hnos.

Es necesario estimular la voluntad de crecer por medio de una continua conversión- Incentivar a una presencia activa y calificada en la sociedad. Esto implica conocer la Doctrina social de la Iglesia-

La vocación Fcana. Es una opción evangélica y explícita libre y responsable. Expresada y confirmada por la profesión-

El filtro, por el cual debe purificarse la espiritualidad Franciscana para poner de manifiesto los aspectos más propios y practicables en la vida seglar:

La Familia-

El trabajo-

El compromiso socio-político

La Profesión:

Vivir y actuar según el Evangelio, vivido al es-

tilo de San Francisco , en su propia realidad, la secularidad.

La Regla constituye:

a) La via por la cual hay que dirigir en verdad y certeza , la vocación.. en un itinerario de fe que ayude al candidato a pasar de la mentalidad del hombre viejo al hombre nuevo.

b) De una vida espiritual individualista (que no hay que confundir con personal) a una vida de comunión que comparte con los hnos. para aprender a estar juntos,orar juntos ,programar juntos. Actuar juntos. (R 4).

c) La adquisición de una pertenencia responsable y activa a la OFS. A una fraternidad y a una conciencia iluminada del sentido que lo haga miembro vivo de la Iglesia a la cual "pertenece", preocupado por hacer presente el carisma fcano. Subsidio CIOFS 1992

d) CELEBRACION DE LA PROFESION. Ritual CC. GG.

CAP II 27/30

¡Atención al Mensaje!

Profesión o compromiso de vida evangélica

Yo, N.N., habiendo recibido esta gracia de Dios,

renuevo las promesas del bautismo y me consagro al servicio de su Reino.

Por tanto, prometo vivir el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en la Orden Franciscana Seglar,

observando la Regla según mi estado laical

(o en mi estado de sacerdote diocesano)

todo el tiempo de mi vida (o por un año).

La gracia del Espíritu Santo, la intercesión

de la Bienaventurada Virgen María y de San Francisco

y la comunión fraterna

me asistan siempre para conseguir la perfección de la caridad cristiana.

e) Recursos :

Subsidios:

- La Regla OFS. y Guia para el formador . Repositorio o Biblioteca Virtual 2016 www.ofs.org.ar

- La Formación como Proceso de Crecimiento Espiritual. Fr. Emilio Andrada ofm Año 2017- Repositorio o Biblioteca virtual .www.ofs.org.ar

f. Organización: Sugerencia...

Fichas de Trabajo . (Enc de Formadores 2017) realizadas por el formador con la ayuda de bibliografía y material del REPOSITORIO o Biblioteca Virtual www.ofs.org.ar

ACCEDER A LOS AUDIOS DESDE EL CELULAR



Enfoque con el Celular el Código QR y podrá acceder a la sección Multimedial del Repositorio